



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 21 febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de febrero del año 2019, la Carta N° 004-2019-MPSR-J/R-RPTC.

CONSIDERANDO:

Que, con la carta del visto, el regidor del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, Dr. Rildo Paul Tapia Condori, solicita licencia del 25 de febrero del 2019 al 01 de marzo del 2019 por motivos personales;

Que, el Inc. 27) del artículo 9° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, por su parte, el Art. 16°, de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que los regidores en caso de enfermedad u otro impedimento temporal no mayor de treinta (30) días calendario, el Alcalde y los Regidores del Concejo solicitarán licencia por escrito expresando la causa, las licencias serán puestas en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente, para su respectiva consideración.

Que, en este sentido es necesario que el Concejo Municipal, se pronuncie de manera favorable, respecto al pedido de licencia solicitado por el regidor Rildo Paul Tapia Condori, por el período comprendido entre el 25 de febrero del 2019 al 01 de marzo del 2019;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. - APROBAR el pedido de licencia del Regidor Dr. **RILDO PAUL TAPIA CONDORI**, por el período comprendido entre el día 25 de febrero del 2019 al 01 de marzo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Víctor Alba Tapia Condori
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
M. David Sucaahua Yucra
ALCALDE